Nota DNC N° 22430 **/2020**

Asunción, 3 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386213
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIÓN Y MANTENIEMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL
Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se observa que han realizado modificaciones a la lista de precios, sin embargo, no han indicado tales modificaciones en la adenda remitida.

Resolución DNCP N° 5695/9, ARTÍCULO 29. Cambios en el SICP. "*En caso de realizar cambios en los datos de la convocatoria en el SICP, deberán comunicar las adendas que indiquen dichos cambios*"

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

2.1-Han incluido al id 366788 como documento de respaldo, sin embargo en la planilla del Dictamen, no figura ese id.

2.2-Se les recuerda que en el dictamen deberían incluir todas las indicaciones que permitan identificar qué ítems se utilizó de cada contrato o documento de respaldo.

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRECIOS PROMEDIO	FUENTES
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	2.500.000	CONSORCIO GENERAL MORINIGO
				994.950	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
				1.045.000	CONSULTORA SAN MIGUEL
				904.500	DON. JORGE RIVEROS
				900.000	PRECIO HISTORICO ID 383826 CONTRATO Nº 10/2020 - ITEM 1.3
				1.361.113	PROMEDIO TOTAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3-Pliego página 20 punto 34: solicitamos indicar el plazo para pago en este punto, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente*."...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado...*", (considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos), *verificar la conformidad la forma de pago del SICP.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel